

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.700

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 888

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circular

Habiendo regresado hoy a esta provincia, me hago cargo del Gobierno Civil, cesando por tal motivo el Ilmo. Señor Don Jaime Fiol Ribas, Secretario General del mismo, que ha ejercido el cargo de Gobernador durante mi ausencia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palma, 9 de abril de 1948.

El Gobernador Civil

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Núm. 900

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precio harina de yuca

Por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio se ha fijado para la venta de harina de yuca el precio de 7'30 ptas. Kg. para mercancía situada a pie de molino, figurando incluido en el mismo el impuesto que grava la raíz.

Para fijación del precio de venta de almacenista y detallista se aplicará lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24-9-42 (B. O. del 26 del mismo mes) quedando clasificada esta harina en el tercer grupo de la citada Orden, es decir, con 10 por 100 para almacenista y 20 por 100 para detallista, como tope máximos, que pueden rebajar los mencionados comerciantes si lo estiman conveniente en virtud de la libre competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento en Palma de Mallorca a 9 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

Núm. 901

Reparto de ACEITE, ARROZ, BACALAO Y JABON para ADULTOS y de ACEITE, ARROZ, JABON y LECHE CONDENSADA para INFANTILES, correspondiente a la semana n.º 16, comprendida entre los días 12 al 17 del actual.

ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana número 16 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 16 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 16 de patatas, 200 gramos BACALAO por persona, al precio de 2'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 16 de pasta sopa, 100 gramos JABON

por persona, al precio de 0'45 pesetas ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón de la semana número 16 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 16 de arroz, 200 gramos de ARROZ por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 16 de patatas, 100 gramos JABON por persona, al precio de 0'45 pesetas ración.

Contra corte de cupón de la semana número 16 de leche condensada, 1 bote LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 5'20 ptas. ración.

Los señores detallistas además de los cupones anteriormente citados, cortarán los que a continuación se indican: A adultos el cupón n.º 16 de azúcar y el cupón n.º 16 de café y a los infantiles el cupón n.º 16 de azúcar.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de 5'35 ptas. ración para ADULTOS y la de 8'55 ptas. ración para INFANTILES.

Los Sres. Detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca a 10 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 910

AVISO

Se pone en conocimiento de los detallistas de ultramarinos de esta capital y público en general que, el precio de venta al público del racionamiento de ACEITE dispuesto para la presente semana y comunicado en la Nota de Reparto de fecha 10 del actual, insertada en la Prensa de Palma, ha de ser de 2'20 ptas. ración en vez de 2'40 ptas. como erróneamente figuraba en la expresada Nota.

Palma de Mallorca, 12 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

Núm. 891

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

NEGOCIADO CONCESIONES Puertos-Deslindes

Nota Anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Don Rafael Balaguer Frau, ha solicitado el deslinde de la zona marítimo terrestre de un trozo de costa que linda con los terrenos de su propiedad denominados «Bendinat», entre la Urbanización de Portal Nous y el Fuerte de Illetas, en la bahía de Palma, término municipal de Calviá.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles

de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 2 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 903

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Francisco Truyols Vilalonga, Marqués de La Torre, como apoderado de sus hijos D. Jorge, D. Francisco, D. Antonio D.ª María del Pilar, Doña María, D.ª M.ª de Carmen D.ª M.ª de la Asunción y D.ª M.ª de los Dolores Truyols Dezcallar, propietarios de la finca denominada «Torre Nova» (Ca's Sabones), sita en el término municipal de Calviá, lindante con el mar, trozo de costa comprendida entre la playa de Palma Nova (desde donde terminan las casetas de baños del balneario), hasta la playa de Magaluf (desembocadura del canal de desagüe del salobar de La Porraza), ha solicitado el deslinde y amojonamiento de la zona marítimo terrestre de una extensión de 2.500 metros aproximadamente de dicha costa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 8 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 905

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que por orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha 20 de marzo último, se procederá por esta Jefatura de Obras Públicas de Baleares, con intervención del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Ibiza, y representantes de Hacienda y Marina, al deslinde de la zona de servicio del puerto de Ibiza, en la parte afectada por una parcela constituida por terrenos ganados al mar y declarada de dominio público, según sentencia firme del Juzgado de Primera Instancia de Palma de Mallorca, distrito de la Catedral de fecha 21 de septiembre de 1928, cuyo dominio pretende D. Miguel Riquer Wallis.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 7 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 902

JEFATURA DE AGUAS DE BALEARES Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario.—Comunidad de Regantes de Santa Eulalia del Río, Presas des Trench y Bassa de sa Roca, con residencia en Santa Eulalia del Río (Ibiza-Baleares)

Clases de aprovechamientos.—Riegos. **Cantidad de agua que se pide.**—2.426.179 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Santa Eulalia.

Término municipal en que radicarán las obras.—Santa Eulalia del Río (Ibiza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Palma de Mallorca, calle de Miguel Santandreu, 1, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Palma de Mallorca, 6 de abril de 1948. El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 897

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—La Sección de Recaudación de Contribuciones del Estado de esta provincia, en oficio 22 de Marzo ppdd. comunica a esta Tesorería de Hacienda haber sido nombrado Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Inca

Don Pablo Ferrer Pons

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación se hace público para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Palma, 6 de abril de 1948.—El Tesorero, Bartolomé Martí Mezquida.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE BALEARES

Por cuanto se anuncia la Cancelación de expedientes en tramitación de Permisos de investigación y declaración de franco del terreno que comprenden, detallados en el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: N.º, NOMBRES, TERMINO MUNICIPAL, Portenencias, Causas de cancelación. Lists various land parcels and their cancellation reasons.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del Art. 168 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería de 9 agosto de 1946, declarándose franco el terreno objeto de los expedientes cancelados...

Palma 7 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, E. Cabellos.

Núm. 907

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE BALEARES

De interés para las Industrias de Transportes

Para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento, a continuación se transcribe la Circular número 101 de la Dirección General de Trabajo, de fecha 16 del próximo pasado mes:

Recibidas diferentes consultas planteadas por Empresas de Transportes, en relación con la interpretación que debe darse al apartado c), n.º 2 del artículo 40 de la Reglamentación Nacional de las Industrias de Transportes por Carretera...

Palma, 7 de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Delegado de Trabajo, Salvador Gil Blanco.

Núm. 918

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de las condiciones de la subasta pública para las obras de nueva pavimentación con hormigón blindado de las calles de Montesión, Padre Nadal, Call, Fortuny y Morey de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a la hora doce del día siguiente al término de los veinte días que se fijan para la presentación de proposiciones...

El tipo de subasta en baja, es de doscientas setenta y una mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con noventa céntimos (271.958'90).

El depósito provisional es de cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesetas diez y ocho céntimos (5.439'18).

El plazo para la ejecución de las obras es de dos meses.

Se abonarán cantidades a buena cuenta durante la ejecución de las obras.

El bastanteo de poderes está a cargo del Oficial Letrado de esta Corporación.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría, de diez a doce hasta el día anterior a la subasta.

No se produjo reclamación alguna contra el acuerdo de contratar estas obras.

El expediente y demás, está de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 10 de Abril de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

(En papel de la clase 6.ª (4'50) y sello municipal de a 2'00 ptas.)

D..... N. N..... vecino de..... domiciliado en..... de edad..... años, enterado de las condiciones facultativas, económicas, especiales, y demás disposiciones aplicables a las obras de nueva pavimentación de las calles de Montesión, Call, y otras, en nombre propio (o en presentación..... acreditada por la escritura de mandato que acompaña) se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la expresada obra por la cantidad de (en números y letras) pesetas, sujetándose en un todo las condiciones y preceptos reguladores de la contrata.

Se acompaña, por separado, el resguardo del depósito provisional y la cédula personal (tarjeta de abastecimiento o documento acreditativo de su personalidad).

(Fecha en letras y firma entera)

En el sobre o carpeta se anotará: «Proposición para optar a la subasta de las obras de nueva pavimentación de las calles Montesión, Padre Nadal y otras».

Núm. 894

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1947 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 352 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Sancellas, 7 de abril de 1948.—El Alcalde, Gabriel Fiol.

Núm. 915

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria convocada al efecto, celebrada el día 23 de Marzo p. pdo., por unanimidad y con asistencia de más de dos tercios de los Sres. Gestores que forman esta Corporación municipal, un Presupuesto extraordinario de 900.000'00 pts. para poder llevar a efecto las proyectadas obras de reforma y reconstrucción de la Casa Consistorial de dicha villa, que ya fué aprobado en principio por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1947, se expone nuevamente al público, por quince días hábiles, a partir de su inserción en el B. O. de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art.º 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946 por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que puedan formularse contra el referido Presupuesto Extraordinario.

La Puebla a 6 de abril de 1948.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 899

Don Gerardo M.ª Thomás Sabater, Juez de primera instancia accidental del distrito número Uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Antonio Juan Lliteras en nombre de D. Francisco Picó Forteza, contra D. Miguel Pou Amengual, sobre reclamación de diez mil cien pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y tipo de su tasación, el siguiente:

Pesetas

Un coche-camión marca «Dodge» matrícula B. 19.595, valorado en 25.000

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de los corrientes y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.
2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.
3.ª La parte ejecutante podrá concurrir a la subasta y mejorar las posturas, sin necesidad de hacer el depósito anteriormente indicado.
4.ª El camión que sale a subasta se halla por ahora depositado en poder de la esposa del demandado, que tiene su domicilio en Lluçmayor, calle de Banjera 50, de cuya depositaria podrán solicitar la exhibición del vehículo los licitadores que lo deseen.

Palma, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo María Thomás.—Luis Facal.

Núm. 892

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por la presente se cita y emplaza a Antonio Costa Cardona, de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Ibiza, camarero, domiciliado en Palma de Mallorca, calle Honderos número 122, bajos, y del cual se desconoce su actual paradero, para que en el término de treinta días hábiles comparezca ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en la Plaza de Colón n.º 4 (edificio de la Casa de la Moneda), de Madrid, al objeto de recibirle declaración en el expediente que con el número 136 de 1948 (26/48 A) se instruye contra el mismo por delito de contrabando monetario comprendido en el Decreto de 20 de febrero de 1942; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así dentro del plazo señalado será fallado el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Villarias.

Núm. 896

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Paz de esta villa, en providencia de esta fecha, en los autos juicio verbal de faltas contra José Campos Serrano, vecino de Santany; se cita al propietario de un huerto de las inmediaciones de los Baños de San Juan de Campos, que a úl-

timos del mes de Noviembre del pasado año, le fué hurtado cuarenta kilos de boniatos con un saco envase, justipreciado en cincuenta pesetas, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día treinta del actual a las diez y siete horas, para asistir a la celebración del juicio, que de no comparecer le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Campos del Puerto a seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Juan Puigserver.

Núm. 908

JUZGADO MILITAR

ESPECIAL E. Y O. A.

Ginard Gil Pedro, hijo de Pedro y Magdalena, de oficio albañil, natural de Artá (Mallorca) vecino de Palma, que tuvo su domicilio en la calle de Enrique Alzamora n.º 5, 5.º, 1.ª, soltero, de 35 años de edad, comparecerá en el término de ocho días a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Coronel Juez Instructor Don Mateo Torrens Bestard Juez del Juzgado Militar Especial E. y O. A. residente en esta Plaza, Avenida de Antonio Maura (Antiguo Cuartel de Caballería) para prestar declaración en causa que instruyo, advirtiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que diere lugar.—Palma de Mallorca a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Coronel Juez, Mateo Torrens.—Rubricado.—Es Copia del original.—El Secretario, Antonio Timoner Pons.

Núm. 909

EDICTO

Jerónimo Fiol Pellicer, que trabajó en las Obras del Aeropuerto Transoceánico de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Ancha número 5-3.º-2.ª de Barcelona, comparecerá en término de quince días a partir de la publicación del presente Edicto, ante el Juzgado Eventual de este Aeropuerto para deponer en la Causa 43-947.

Aeropuerto Transoceánico de Barcelona a 8 de abril de 1948.—El Alférez Juez Instructor José Sánchez Alegre.

Núm. 904

RECAUDACION EJECUTIVA

DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

Concepto: Usos y Consumos (Impuesto de Restricción sobre consumo de gasolina)

PRESUPUESTO DE 1948

Don Sebastián Catany Juliá, Recaudador ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la villa de Campanet, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por la certificación de débitos a la Hacienda número 207, correspondientes al presupuesto y concepto antes indicado, contra D. Juan Martorell Pons, de ignorado paradero y sin que conste tenga en esa localidad persona alguna que le represente, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha ocho del corriente mes, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el art.º 133 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en apremio a D. Juan Martorell Pons, deudor expresado en la presente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 79 al 124 y 134 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art.º 131 (o las dietas comprendidas en el 132) mas los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

Por lo que, por el presente Edicto se requiere al deudor D. Juan Martorell Pons para que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante, advirtiéndole que si satisface el débito que se le reclama dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el recargo se reducirá al 10 por 100, y si deja transcurrir dicho plazo sin haberlo efectuado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 Diciembre de 1928.

Campanet a 27 Marzo de 1948.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catany.